



RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL, Y SU RESPECTIVO SUBSIDIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES DEL AÑO 2009 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Nota 1: Se entiende que toda referencia a "Ley", salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; y, que toda referencia a "Reglamento" está hecha al Decreto N° 353 de 2001, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ello conforme a lo señalado en las Bases del Concurso.

Nota 2: Algunas consultas fueron sub-numeradas con el fin de facilitar sus respectivas respuestas.

PREGUNTA 1: Bases Generales, Artículo 2° N° 12: ¿Por prestaciones adicionales se

entienden todas aquellas distintas al servicio de voz?

RESPUESTA 1: Para efectos de evaluación del presente concurso, sólo se considerará

como prestación adicional el servicio de Internet móvil con tecnología 3G.

PREGUNTA 2: Bases Generales, Artículo 2° N° 12: ¿Para los efectos de la

evaluación del presente concurso se tomarán en cuenta todas las prestaciones adicionales que incluya el proyecto técnico de la

participante o sólo internet móvil?

RESPUESTA 2: No, sólo el servicio de Internet móvil con tecnología 3G.

PREGUNTA 3: Bases Generales, Artículo 2º Nº 12: ¿Las prestaciones adicionales

tienen el carácter de obligatorias?

RESPUESTA 3: No.

PREGUNTA 4: Bases Generales, Artículo 8°: ¿El contenido del Sobre S1 debe ir

respaldado en medios ópticos?

RESPUESTA 4: El respaldo del Sobre S1 en medio óptico no es obligatorio.

PREGUNTA 5: Bases Generales, Artículo 9°: ¿Donde va el resumen del proyecto

técnico y qué información mínima debe contener?

RESPUESTA 5: En el Artículo 9º inciso primero de las Bases Generales:

Donde dice "El resumen de dicho proyecto técnico";

Debe decir: "Dicho proyecto técnico".

PREGUNTA 6: Bases Generales, Artículo 10°: ¿El contenido del Sobre S3 debe ir

respaldado en medios ópticos?

RESPUESTA 6: El respaldo del Sobre S3 en medio óptico no es obligatorio.

PREGUNTA 7: Artículo 10° letra a): ¿La expresión "con constancia de la publicación



de las mismas en el Diario Oficial y de la inscripción de los extractos correspondientes en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces" se refiere a que no es necesario acompañar los ejemplares materiales de las publicaciones e inscripción respectivas, en la medida que en los antecedentes que se acompañen conste que fueron realizadas dichas publicaciones e inscripciones?

RESPUESTA 7:

Si es necesario, en virtud de lo prescrito en el Artículo 10º letra a) de las Bases Generales, tratándose de sociedades comerciales y/o civiles, se requiere copia de las respectivas publicaciones en el Diario Oficial y de la inscripción de los extractos pertinentes en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

PREGUNTA 8:

Bases Generales, Artículo 10° letra d): ¿La Composición del Directorio puede ser acreditada mediante una declaración jurada extendida y suscrita por el secretario del Directorio de la respectiva sociedad?

RESPUESTA 8:

De conformidad a lo señalado en el Artículo 10º letra d) de las Bases Generales, tratándose de sociedades anónimas o en comandita por acciones, la composición del directorio y sus facultades se acredita mediante copia autorizada del acta o de la escritura pública respectiva, si aquélla hubiese sido reducida a dicho instrumento. Por tanto, en el caso, se puede acreditar dicha circunstancia mediante declaración jurada extendida y suscrita por el secretario del Directorio de la sociedad, autorizada ante notario público.

PREGUNTA 9:

Bases Generales, Artículo 10° letra i): ¿Las postulantes que se encuentren imposibilitadas de presentar los antecedentes exigidos – por no contar con la antigüedad suficiente– no podrán participar en el concurso?

RESPUESTA 9:

Si pueden participar en el concurso, ya sea presentando el Balance General y Estado de Resultado correspondiente al último ejercicio contable, o bien, todos aquellos antecedentes que acrediten condiciones de solvencia, en el evento de tener una existencia menor al ejercicio contable.

PREGUNTA 10:

Bases Generales, Artículo 11°: ¿Se debe firmar el Anexo Financiero contenido en el Sobre o Paquete S4?

RESPUESTA 10:

El Proyecto Financiero debe ser suscrito por el representante legal de la Proponente.

PREGUNTA 11:

Bases Generales, Artículo 12°: ¿Desde cuándo comienza a correr el plazo de 3 días para subsanar los antecedentes en el caso de que la notificación no sea realizada mediante carta certificada?

RESPUESTA 11:

Desde la fecha en que la Proponente sea notificada por el Ministro de Fé de SUBTEL.

PREGUNTA 12:

Bases Generales, Artículo 16°: Dado el principio de publicidad del procedimiento administrativo, se solicita confirmar que ¿En los actos de apertura del sobre S1 y de los sobres S2 y S3 podrán asistir o concurrir a dichos actos personas distintas del representante con



poder especial que participe en ellos?

RESPUESTA 12: Sí. Se aclara además que para este concurso público los sobres S1, S2,

S3 y S4 serán abiertos en un mismo acto.

PREGUNTA 13: Bases Generales, Artículo 18°: Dado el principio de publicidad del

procedimiento administrativo, se solicita confirmar que ¿ En los actos de apertura del sobre S4 podrán asistir o concurrir a dichos actos personas distintas del representante con poder especial que

participe en ellos?

RESPUESTA 13: Sí. Se aclara además que para este concurso público los sobres S1, S2,

S3 y S4 serán abiertos en un mismo acto.

PREGUNTA 14: Bases Generales, Artículo 21°: ¿Qué debe entenderse por la

expresión "casos calificados"?

Se agradecerá no responder "Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las

bases."

RESPUESTA 14: Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de

las disposiciones de las bases.

PREGUNTA 15: Bases Generales, Artículo 25°: En este Artículo se indica que

SUBTEL tendrá derecho a ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta referida en el literal d) del Artículo 8º de estas bases, por vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en caso que el proponente no presente la documentación que SUBTEL requiera, dentro del plazo que se le fije una vez adjudicado el proyecto respectivo. Se solicita aclarar ¿Cuál es la

documentación que SUBTEL requerirá para estos efectos?

RESPUESTA 15: Toda aquella necesaria para poder tramitar el otorgamiento de la

concesión respectiva, de acuerdo a la normativa vigente y a lo establecido

en las bases.

PREGUNTA 16: Bases Específicas, Artículo 2°: ¿Los puntos fiscalizables se

considerarán cumplidos con cobertura outdoor. Del mismo modo se debe aclarar qué criterio se usará en caso que el punto que fijen las

coordenadas es inaccesible?

RESPUESTA 16: La cobertura del servicio será considerada outdoor. Respecto del criterio a

aclarar, estése a lo señalado en la nota (1) del Anexo Nº 2 de las Bases

Específicas.

PREGUNTA 17: Bases Específicas, Artículo 2°: ¿La zona de servicio propuesta será

también exigible como condición de cumplimiento del proyecto comprometido o esto se reducirá al cumplimiento en los Puntos

Fiscalizables?

RESPUESTA 17: La zona de servicio propuesta será exigible como condición de

cumplimiento del proyecto comprometido, debiendo representar una cobertura de a lo menos el 90% de la zona de servicio, incluidos los

puntos fiscalizables, en un 90% del tiempo.



PREGUNTA 18: Bases Específicas, Artículo 10°: ¿La solución técnica ofrecida se

debe indicar? y donde?

RESPUESTA 18: Sí se debe indicar en el Proyecto Técnico conforme lo establecido en el

Artículo 11° de las Bases Específicas.

PREGUNTA 19: Bases Específicas, Artículo 11°: ¿Cuándo se deben entregar los

certificados, al momento de la recepción de obras o al presentar la

solicitud?

RESPUESTA 19: Los certificados referidos se deben entregar como parte del Proyecto

Técnico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 3 de las Bases

Específicas.

PREGUNTA 20: Bases Específicas, Artículo 11º letra b): ¿Qué se entiende por

"Descripción Expresa"?. ¿Es válida para efectos una frase como "zona con nivel de potencia de recepción igual o superior a xx dbm"

por ejemplo?

RESPUESTA 20: Se entenderá por Descripción Expresa de la Zona de Servicio la glosa que

describa en detalle su sentido, como por ejemplo: "zona con nivel de

potencia de recepción igual o superior a xx dbm".

PREGUNTA 21: Bases Específicas, Artículo 11° letra e): Como es bien sabido por

Subtel, las localidades en cuestión son de difícil acceso, viéndose amplificado este hecho en los meses de invierno, lo que en algunos de los casos impide realizar cualquier faena de instalación. Por lo anterior, se solicita ampliar el plazo de 60 a 90 días hábiles para construcción de los sitios, atendiendo estas dificultades. En caso contrario, incorporar en este artículo que Subtel podrá aprobar ampliaciones de los plazos de término de obras e inicio de servicio

ante causas justificadas.

RESPUESTA 21: Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de

las disposiciones de las bases, sin perjuicio de las extensiones de plazos que correspondan en virtud de casos de fuerza mayor debidamente

calificados por el CDT.

PREGUNTA 22: Bases Específicas, Artículo 11° letra e): Se solicita explicitar ¡qué se

entiende por "días hábiles"?.

RESPUESTA 22: Estése a lo dispuesto en el Artículo 2º número 8. de las Bases Generales.

PREGUNTA 23: Bases Específicas, Artículo 11°: ¿Cuando se refiere a Equipos

Certificados se refiere a los equipos de radio y no a todo el equipamiento involucrado, como baterías, grupos generadores, climatización, etc? . ¿Se solicita explicitar que se refiere al equipamiento nuevo a instalar y no a equipos ya operativos como

Centros de Conmutación, HLR, Controladores u otros?

RESPUESTA 23: Cuando se refiere a "Equipos Certificados", se refiere sólo a los equipos

de radio y no a otro equipamiento involucrado, como baterías, grupos

generadores, climatización, etc.



Asimismo se explicita que se refiere al equipamiento nuevo a instalar, objeto del presente concurso, y no a equipos ya operativos como Centros de Conmutación, HLR, Controladores u otros.

PREGUNTA 24: Bases Específicas, Artículo 11°: ¿Qué tipo de institución debe

entregar la certificación de cumplimiento de estándares exigidos en

las bases que se indica al final de este artículo?

RESPUESTA 24: El fabricante o una organización de normativa o estandarización

internacional reconocida.

PREGUNTA 25: Bases Específicas, Artículo 12°: Para la realización del proyecto

financiero solicitado ¿Es imprescindible contar con información de demanda en las localidades que motivan el presente concurso, idealmente distribuida en los puntos fiscalizables, además de datos

demográficos y de ingresos?. ¿Se solicita entregar esta

información?. Para la realización del proyecto financiero solicitado ¿Es imprescindible determinar de la forma más precisa posible los costos. Uno los principales ítems de costo es la energía eléctrica, por lo que se solicita indicar si en las localidades existe energía eléctrica, de qué tipo y si ésta tiene disponibilidad ininterrumpida o

por horas durante el día?

RESPUESTA 25: Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de

las disposiciones de las bases.

PREGUNTA 26: Bases Específicas, Artículo 14°: ¿Cómo se explicita la forma en que

se requiere el pago del subsidio?

RESPUESTA 26: En su Proyecto Financiero la Proponente deberá indicar el subsidio

solicitado y si requerirá anticipo de subsidio, teniendo en cuenta que dicho anticipo no podrá ser superior al indicado en el Artículo 23º de las Bases

Específicas.

PREGUNTA 27: Bases Específicas, Artículo 18°: El Servicio de Internet Móvil como

prestación adicional, ¿debe estar presente en todas las localidades o la cantidad de localidades con Internet Móvil será parte del análisis?

RESPUESTA 27: La cantidad de localidades con Internet Móvil será un criterio de

desempate del análisis. En caso de ocurrir lo indicado en la letra c. del Artículo 18º de las Bases Específicas, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones resolverá la adjudicación del concurso a la Proponente que oferte el Servicio de Internet Móvil en un mayor número

de Localidades Exigibles.

PREGUNTA 28: Bases Específicas, Artículo 20°: ¿A qué se refiere con que no se

podrán disminuir las prestaciones que sean parte del proyecto técnico?. Es claro que en 10 años la tecnología cambia enormemente lo que hace necesario migraciones tecnológicas que harán obsoleto lo indicado en el proyecto técnico en el corto plazo. Asimismo,¿La zona de servicio podrá ser modificada si las concentraciones de

usuarios se modifican dentro del transcurso de la obligación?

RESPUESTA 28: Las prestaciones no pueden disminuir en el periodo de obligatoriedad de



servicio, sin perjuicio de las actualizaciones tecnológicas. Con respecto a la zona de servicio, esta podrá ser modificada si las concentraciones de usuarios se modifican dentro del transcurso de la obligación de servicio, previa autorización de SUBTEL, quien deberá definir nuevos Puntos Fiscalizables.

PREGUNTA 29: Bases Específicas, Artículo 20°: Atendidos los costos operacionales

del proyecto, es posible reducir el período de obligatoriedad del

servicio.

RESPUESTA 29: Se reduce el plazo de obligatoriedad de servicio a 7 años. En

consecuencia en el inciso 3º del Artículo 20º de las Bases Específicas donde dice: "...y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Comprometido durante un período de diez (10) años más el tiempo...", debe decir: ""...y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto

Comprometido durante un período de siete (7) años más el tiempo...",

PREGUNTA 29: Bases Específicas, Artículo 21°: ¿Si en alguna de las localidades en

cuestión existen normativas especiales que impidan la instalación de torres y antenas en los términos descritos en el proyecto técnico, la concesionaria quedará liberada de cumplir con el compromiso en dicha localidad? ¿Se solicita explicitar que Subtel, con el objeto que la adjudicataria pueda iniciar trámites municipales en forma previa a la emisión del decreto respectivo, extenderá una autorización previa

o certificado que pueda servir para estos efectos?

RESPUESTA 29: En caso que en alguna localidad existan normativas especiales que

impidan la instalación de torres y antenas en los términos descritos en el proyecto técnico, la Beneficiaria deberá hacer presente dicha situación, en la forma y plazos señalados en el Artículo 34° inciso primero de las Bases

Generales, al CDT, quien evaluará y determinará los pasos a seguir.

Con el objeto de facilitar trámites municipales que el Adjudicatario tuviese que realizar con anterioridad a la total tramitación del Decreto respectivo, SUBTEL emitirá, a solicitud del Adjudicatario, un certificado que dé cuenta del hecho de ser Adjudicatario de un concurso del Fondo de Desarrollo de

las Telecomunicaciones.

PREGUNTA 30: Bases Específicas, Artículo 22°: Atendida la lejanía geográfica de

algunas localidades y los altos costos de operación del proyecto se solicita reconsiderar el monto máximo de subsidio disponible para

este concurso.

RESPUESTA 30: Reemplácese el Articulo 22° de las Bases Específicas por el siguiente

texto: "El monto máximo de subsidio para el proyecto, asciende a la suma de \$1.675.342.874 (mil seiscientos setenta y cinco millones trescientos

cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos).

PREGUNTA 31: Bases Específicas, Artículo 23°: ¿Cómo se presenta la solicitud de

antipina?

anticipo?

RESPUESTA 31: Mediante el ingreso en Oficina de Partes de SUBTEL de carta dirigida al

Subsecretario de Telecomunicaciones.

PREGUNTA 32: Bases Específicas, Artículo 23°: ¿El 50% restante se entrega después



de la recepción de obras?

RESPUESTA 32: El 100% del subsidio asignado se pagará de una sola vez luego de

dictarse el acto administrativo que dé cuenta que se ha realizado la recepción de obras e instalaciones, sin perjuicio de que se podrá anticipar hasta un 50% de dicho subsidio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo

23° de las Bases Específicas.

PREGUNTA 33: Bases Específicas, Artículo 24°: ¿La boleta de Garantía ascendente a

500 UF garantiza la seriedad de la propuesta para los 9 sitios que incorpora el Concurso, y no que el monto de la boleta deberá

considerar el número de sitios por el que se pide subsidio?

RESPUESTA 33: La Garantía de Seriedad de la Propuesta tiene por objeto garantizar la

Propuesta para todo el proyecto.

PREGUNTA 34: Bases Específicas, Artículo 24°: ¿En qué casos se puede solicitar la

devolución de la Boleta de Garantía en forma anticipada?

RESPUESTA 34: La Postulante no Adjudicataria siempre podrá solicitar la devolución

anticipada de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, correspondiendo al Secretario Ejecutivo del CDT calificar la pertinencia en

función de los antecedentes de hecho que se le presenten.

PREGUNTA 35: Bases Específicas, Artículo 24°: ¿ Se solicita explicitar la glosa

correspondiente a esta garantía, referida al artículo 21 de la Bases

Especificas?

RESPUESTA 35: No se entiende la referencia al Artículo 21° de las Bases Específicas.

PREGUNTA 36: Bases Específicas, Artículo 27°: Respecto a lo señalado en el artículo

27, Inciso 1, de las Bases Específicas ¿ Se solicita aclarar si la presentación a que se refiere dicho artículo debe solicitarse

necesariamente para ambas garantías y en una misma presentación?

RESPUESTA 36: Toda vez que la elección entre las garantías indicadas en las letras a. y b.

del Artículo 26° de las Bases Específicas queda a libre arbitrio de la Beneficiaria, debiendo ésta entregar sólo una de ellas, esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones

de las bases.

PREGUNTA 37: Bases Específicas, Artículo 32°: Respecto a lo señalado en el artículo

32, Inciso 1, de las Bases Específicas, se solicita aclarar ¿Cómo se verifica el compromiso de la prestación del servicio como mínimo en la zona de servicio?, ¿Será a través del formato ArcView o ArcGis?

RESPUESTA 37: La Postulante deberá presentar sus coberturas comprometidas en formato

ArcView o ArcGIS, a objeto de verificar si estas cumplen con lo establecido en las Bases Específicas. Dichos datos deberán entregarse en formato digital y encontrarse en formato nativo (no exportado),

teniendo sus archivos .dbf, .shx y .shp individuales.

PREGUNTA 38: Bases Específicas, Artículo 33°: Para acreditar la titularidad de la

concesión a que se refiere el párrafo primero del artículo 33º de las Bases Específicas ¿Bastará acompañar fotocopia del decreto



supremo que otorga una concesión de servicio público de telefonía móvil o, en su caso, la correspondiente publicación en el Diario Oficial del decreto supremo correspondiente?

Asimismo, ¿Se solicita aclarar la situación contemplada en el párrafo segundo del citado artículo, toda vez que éste se pone en el caso que "el adjudicatario" deba presentar un contrato vigente con alguna empresa titular de concesiones de bandas de frecuencias. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1667 de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, esta situación es improcedente tratándose de un adjudicatario no haya obtenido en forma previa un decreto que le otorgue una concesión de servicio público de telefonía móvil?

RESPUESTA 38:

En el caso que el Adjudicatario utilice un bloque de frecuencia ya asignada, bastará sólo con acreditar que es titular de la respectiva concesión que autorizó el bloque de frecuencias solicitado indicando el referido decreto bajo la siguiente fórmula:

Decreto Supremo N° (número), de (día), de (mes), de (año) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En el caso que utilice un bloque de frecuencias, asignado a otra empresa deberá adjuntar el título que lo habilita para el uso de la banda señalada.

En lo que concierne a la Resolución Exenta Nº 1667 de 2006, ésta guarda relación con el proceso de fijación de tarifas para el titular de la concesión y no para el que arrienda la banda de frecuencias.

PREGUNTA 39:

Bases Específicas, Artículo 34°: Las localidades indicadas son extremadamente complejas y costosas de cubrir ya que requieren, o bien uno o más saltos de microondas o, en algunos casos, soluciones satelitales que inviabilizan cualquier proyecto económico. ¿Se solicita, con el objeto de hacer más viable atender estas localidades, y en consideración a la necesidad de comunicación de éstas, situación no comparable con el resto de la zona de servicio de las operadoras móviles, las siguientes modificaciones:

Dada la falta de energía eléctrica y lejanía, se debe considerar un mayor nivel de fallas y un tiempo de respuesta superior a zonas más accesibles?

RESPUESTA 39:

La Resolución Exenta Nº 575 de 2008, establece que los indicadores de calidad de servicio de red, PEE (Proporción de llamadas establecidas con éxito) y PFE (Proporción de llamadas finalizadas con éxito), no se aplican para las Estaciones Base correspondientes a concesiones otorgadas mediante Concursos Públicos del FDT. Con respecto a posibles multas por suspensión, interrupción o alteración del servicio telefónico se aplicará lo dispuesto en el Artículo 27º de la Ley.

PREGUNTA 40:

Bases Específicas, Artículo 38°: ¿Es viable legal y regulatoriamente para una concesionaria tener tarifas diferenciadas por zona y que las exigencias de este artículo se refieren a no discriminar al interior de una misma zona?



RESPUESTA 40: Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de

las disposiciones de las bases.

Respecto a si las exigencias de este artículo se refieren a no discriminar al interior de una misma zona, ello es efectivo.

PREGUNTA 41: Bases Específicas, Artículo 38°: ¿Donde debe declarar la Postulante

dentro de su presentación que la tarifa a cobrar corresponde a

aquella establecida para el resto del territorio nacional?

RESPUESTA 41: La Postulante debe declarar que la tarifa a cobrar corresponde a aquella

establecida para el resto del territorio nacional en el Proyecto Técnico y estos valores deberán ser los mismos a utilizar en la elaboración del

Proyecto Financiero.

PREGUNTA 42: Bases Específicas, Anexo N° 2: Las localidades indicadas son

extremadamente complejas y costosas de cubrir ya que requieren, o bien uno o más saltos de microondas o, en algunos casos, soluciones satelitales que inviabilizan cualquier proyecto económico.¿ Se solicita, con el objeto de hacer más viable atender estas localidades, y en consideración a la necesidad de comunicación de éstas, situación no comparable con el resto de la zona de servicio de las operadoras móviles, las siguientes

modificaciones:

Eliminar 2 de los 3 puntos fiscalizables de manera de viabilizar soluciones de baja potencia, bajo consumo energético y alta

autonomía.

Modificar las localidades reemplazándolas por otras que tengan una mayor cantidad de habitantes. Algunas de estas localidades tienen solo 60 habitantes lo que está fuera de toda lógica económica aun

considerando el subsidio?

RESPUESTA 42: Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de

las disposiciones de las bases.

PREGUNTA 43: Bases Específicas, Anexo N° 2: En la tabla de Localidades Exigibles

y Puntos Fiscalizables, la coordenada UTM Y se asocia al Datum "WGS85", ¿Se debe entender que el Datum corresponde a WGS84,

tal como está en la coordenada UTM X?

RESPUESTA 43: Se debe entender que el Datum corresponde a WGS84 para todos los

casos señalados en las Bases.

PREGUNTA 44: Bases Específicas, Anexo N° 3: ¿Cuando se habla de "cálculo de

propagación " se refiere al cálculo de la zona de cobertura cuyo

resultado debe indicarse en formato GIS?

RESPUESTA 44: Cuando se habla de Cálculo de Propagación se refiere a los cálculos de

cada sistema inalámbrico. Estos cálculos deberán ser presentados en formato ArcView o ArcGIS, según lo señalado en el Anexo N° 3 de las Bases Específicas. Dichos datos deberán entregarse en formato digital y encontrarse en formato nativo (no exportado), teniendo sus archivos .dbf,

.shx y .shp individuales.

PREGUNTA 45: Bases Específicas, Anexo N° 3: ¿Se solicita confirmar que no es



necesario adjuntar la cartografía nacional utilizada, dentro de la información digital solicitada?

RESPUESTA 45: No se requiere presentar una Cartografía nacional, de acuerdo a lo

señalado en el Anexo N $^\circ$ 3 de las Bases Específicas la Postulante deberá presentar las distintas Zonas en formato ArcView o ArcGIS. Estos deberán entregarse en formato nativo (no exportado), teniendo sus

archivos .dbf, .shx y .shp individuales.

PREGUNTA 46: Bases Específicas, Anexo N° 3: ¿Es posible entregar un archivo GIS

por localidad o es necesario un único archivo que contenga toda la

información digital solicitada?

RESPUESTA 46: Es posible entregar un archivo en formato ArcView o ArcGIS por proyecto

técnico, sin embargo dicho archivo debe considerar todas las localidades

detalladas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas.

PREGUNTA 47: Bases Específicas, Anexo N° 5: Se solicita aclarar las referencias de la

comuna de Algol en la región de la Araucanía y de la comuna de Cameron

en la región de Magallanes.

RESPUESTA 47: En el Anexo N° 5 de las Bases Específicas. Cronograma del Proyecto

Técnico;

Donde dice: comuna: "Algol."

Debe decir: comuna: "Angol."

Donde dice: comuna: "Cameron."

Debe decir: comuna: "Timaukel."